ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-SCD-00097-2023

Entre nosotros, **ANA GRACIELA ORTIZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula **N° 63.544.364, expedida en Bucaramanga**, en su condición de secretaria de Cultura del Departamento Norte de Santander, nombrada mediante Decreto Nº. 000852 del 1 de julio del 2022, debidamente posesionado con acta de posesión Nº. 11628 del 05 de julio del 2022, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con NIT. N°. 800103927-7, debidamente facultado por el Gobernador del Departamento Norte de Santander para firmar el presente contrato mediante Decreto No.000979 de fecha 24 de noviembre del 2020, y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará, **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1090416778 expedida en Cúcuta (N de S), quien actúa en condición representante legal de la FUNDACIÓN "GENTE BUENA COMO USTED", ubicada en la Apto 603 torres 3 con torres de Monserat, Villa Camila, municipio de San José de Cúcuta, telf.: 3107518119, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit 900833121 – 2, legalmente constituida de conformidad con lo señalado en el certificado de la cámara de comercio número: S0504825, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día **16 de junio de 2023** se celebró contrato No **CA-SCD-00097-2023** celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER y **FUNDACIÓN "GENTE BUENA COMO USTED",** cuyo objeto es: La Secretaría de Cultura de Norte de Santander, requiere adelantar un proceso de contratación para EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EN NORTE DE SANTANDER", en desarrollo del proyecto de FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, con el código BPIN 2021004540026.

2. que el día **20 de junio de 2023** se suscribió entre las partes el acta de inicio del contrato No **CA-SCD-00097-2023**

3. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 142.858.000)**

4. Que se hace necesario adicionar en valor el contrato **No. CA-SCD-00097-2023,** para adquirir más implementos de dotación e igualmente más talleres.

5. Que se adiciona el valor de treinta millones de pesos ($30.00.000) al contrato No **CA-SCD-00097-2023**

6. Que la adición al contrato **CA-SCD-00097-2023** apunta en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS" en su componente cultural MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA, en su programa: 1.4.1 Fortalecimiento y

Powered by CamScanner

ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACION N° CA-SCD-00097-2023

desarrollo del sistema departamental de cultura. Subprograma: 1.4.1.3 Apoyo para el manteamiento, adecuación y dotación de infraestructura y equipamiento para los servicios culturales en el departamento, META 173: Infraestructuras culturales con mantenimiento, adecuación, dotación y equipamiento para los servicios culturales en el departamento en municipios de Norte de Santander (10 por año); META 174: Casas de cultura apoyadas en su mantenimiento, adecuación y/o dotación, para la prestación de servicios culturales en los municipios, (5 por año).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Adición en valor al contrato N° **CA-SCD-00097-2023** para el desarrollo del programa Fortalecimiento y desarrollo del sistema departamental de cultura. Subprograma: Apoyo para el manteamiento, adecuación y dotación de infraestructura y equipamiento para los servicios culturales en el departamento

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar en valor la suma de treinta millones de pesos ($30.00.000) al contrato N° **CA-SCD-00097-2023.**

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete, de ampliar los valores que haya lugar de acuerdo a las garantías exigidas en la cláusula novena del contrato N° **CA-SCD-00097-2023**, de conformidad con el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. las demás clausulas, estipulaciones, condiciones y aspectos, no modificados por el presente documento, seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA QUINTA: El presente documento queda perfeccionado con su aceptación en la Plataforma SECOP 2.

Para constancias se firma en San José de Cúcuta, a los 04 días del mes de septiembre de 2023.

ANA GRACIELA ORTIZ TORRES
Secretaria de Cultura Departamental
Supervisora

REYNOLDH GIOVANNETTY OCHAGA
Representante Legal

Proyectó:
José Mileth Bautista
Asesor Jurídico Externo

Powered by CamScanner